Descripción

Facultativo Técnico, escala Humanística y de Ciencias Sociales, especialidad Educación Social.

Organismo

Govern de les Illes Balears: Consejería de Hacienda y Administración Pública

C/ del Palau Reial, 17

07001 Palma

Tel: 971176700 - Fax: 971176748

Url:http://www.caib.es/govern/organigrama/area.do?lang=es&coduo=18

Etapa actual

Convocatoria: Bases y apertura de plazo

Plazo

CERRADO

8 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de las Islas Baleares nº 85 de 5/07/2016.

Proceso selectivo

BOLSA DE TRABAJO

Tipo de prueba

Valoración de méritos

Grupo

A1

Titulación específica

- Diplomatura en educación social o

- Grado en educación social, o

- Grado o diplomatura o primer ciclo de licenciatura y la habilitación como educador social, expedida por el Colegio

Profesional de Educadores Sociales.

Requisistos generales

a) Tener la nacionalidad española o alguna otra en los casos en que, de acuerdo con el artículo 57 del Estatuto Básico del Empleado Público (EBEP), se permita el acceso al empleo público.

b) Tener 16 años cumplidos y no haber llegado a la edad de jubilación forzosa.

c) No haber estado separadas, mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna administración pública, de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni encontrarse inhabilitadas de manera absoluta o especial para ocupaciones o cargos públicos por resolución judicial. En el caso de nacionales de otro Estado, no encontrarse inhabilitadas o en situación equivalente ni haber sido sometidas a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado y en los mismos términos, el acceso a un empleo público.

d) Haber satisfecho la tasa de servicios de selección de personal en la forma que establece la base 4. c). De acuerdo con lo que prevé el artículo 15 de la Ley 14/1998, de 23 de diciembre, de diversas Medidas Tributarias y Administrativas.

e) Tener las capacidades y aptitudes físicas y psíquicas que sean necesarias para ejercer las funciones del cuerpo al que corresponde la bolsa específica a la que optan.

f) Estar en posesión del título académico exigido o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que acabe el plazo de presentación de las solicitudes. En el caso de titulaciones expedidas en el extranjero, habrá que aportar la homologación correspondiente del Ministerio de Educación, Cultura y Deportes.

Si el título procede de un estado miembro de la Unión Europea, se deberá presentar el certificado acreditativo del reconocimiento o de la homologación del título equivalente, de conformidad con la Directiva 89/48, de 21 de diciembre de 1988, el Real Decreto 1665/1992 y otras normas de transposición y despliegue.

g) Acreditar el conocimiento de lengua catalana, nivel B2 (nivel avanzado), de conformidad con lo que dispone la disposición transitoria 1ª de la Ley 4/2016, de 6 de abril, de medidas de capacitación lingüística para la recuperación del uso del catalán en el ámbito de la función pública.

Tasa ordinaria

Importe

13,79 EUR

Descripción de la tasa

El pago de la tasa se podrá realizar de las siguientes formas:

- Telemático: Junto con la cumplimentación del modelo de solicitud desde el portal del opositor (http://oposicions.caib.es)

- Presencial: La persona interesada tiene que entrar en la web de la Agencia Tributaria de las Illes Balears (ATIB) y puede imprimir el documento modelo 046, o bien recoger el impreso en las dependencias de la EBAP, en las unidades de personal de todas las consejerías del Gobierno de las Illes Balears. El pago puede efectuarse en una de las entidades colaboradoras (Banca March, BMN Banco Mare Nostrum "Sa Nostra" i Caixabank "la Caixa") que figuran en el modelo.

Exención / Reducción tasas

No tienen que abonar la tasa las personas con alguna discapacidad igual o superior al 33 %.

Documentación / Información

Las personas interesadas en participar en el concurso tienen que presentar una solicitud para la especialidad indicada y para cada una de las islas donde quieran prestar sus servicios.

Las solicitudes de se podrán presentar de las siguientes formas:

1. Telemática: Para ello, la persona interesada debe acceder al Portal del opositor (http://oposicions.caib.es) y crear una nueva solicitud. A continuación tiene que cumplimentar el formulario de datos de la persona solicitante y el apartado de documentación alegada. Deberá seguir los pasos que indica el programa, pagar la tasa telemáticamente y finalizar el proceso. Por último, imprimir la solicitud, firmarla y presentarla, junto con el resto de documentación.

2. Presencial: Los impresos de solicitud para participar en la convocatoria estarán en la sede de la EBAP, en todas las consejerías, en los consejos insulares de Menorca, de Eivissa y de Formentera y en la dirección de Internet http://www.caib.es.

A la solicitud se debe adjuntar:

a) Fotocopia del documento nacional de identidad o, en el caso de no ser español, del documento oficial acreditativo de la personalidad (NIE, pasaporte o tarjeta de residencia).

b) Una fotocopia compulsada del título académico exigido para formar parte de la bolsa del cuerpo solicitado (anverso y reverso).

Las personas aspirantes, en vez de presentar la documentación a que se refieren los puntos a) y b), pueden dar el consentimientoexpreso a fin de que la Administración consulte y compruebe los datos y los documentos necesarios, de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.2 del Decreto 6/2013, de 8 de febrero, de medidas de simplificación documental de los procedimientos administrativos (las personas aspirantes a las que todavía no se les haya expedido el título académico deberán presentar en papel el certificado correspondiente).

c) Fotocopia compulsada de la documentación acreditativa de estar en posesión del nivel de catalán exigido en la base 3.g) de la convocatoria.

d) El resguardo del pago de la tasa realizado según la vía seleccionada (telemática o manual). El importe de la tasa es de 13,79 euros.

e) Una declaración responsable de las personas aspirantes de cumplir el requisito de tener las capacidades y aptitudes físicas y psíquicas que sean necesarias para el ejercicio de las funciones del cuerpo correspondiente a la bolsa específica a la que optan.

f) Para las personas aspirantes con discapacidad igual o superior a un 33 %, un certificado de los equipos multiprofesionales de la Dirección General de Dependencia, o del organismo público equivalente, sobre las condiciones personales de aptitud para ejercer las funciones correspondientes al cuerpo de la bolsa a la que aspira la persona candidata, el cual deberá expresar que se encuentra en condiciones de cumplir las tareas fundamentales del cuerpo mediante, si corresponden a juicio de la Administración, las adaptaciones necesarias del puesto de trabajo.

g) La indicación de un teléfono a los efectos de comunicación con la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas.

h) La indicación de una dirección de correo electrónico a los efectos de notificación y comunicación de trámites relativos a la tramitación del procedimiento de concurso, siempre que la persona interesada disponga de los medios técnicos necesarios y lo autorice expresamente en el formulario de solicitud que se facilitará a este efecto.

i) La documentación acreditativa de los méritos que se alegan, en la forma que establece la base 6 de esta convocatoria. No se puede valorar ningún mérito que no haya sido acreditado mediante la aportación de la documentación correspondiente dentro del plazo de presentación de solicitudes.

Lugar de presentación

En las formas que establece el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

a) En los registros de los órganos administrativos a que se dirijan.

b) En los registros de cualquier órgano administrativo, que pertenezca a la Administración General del Estado, a la de cualquier Administración de las Comunidades Autónomas, o a la de alguna de las Entidades que integran la Administración Local si, en este último caso, se hubiese suscrito el oportuno Convenio.

c) En las oficinas de Correos, en la forma que reglamentariamente se establezca.

d) En las representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el extranjero.

e) En cualquier otro que establezcan las disposiciones vigentes.

Y Preferentemente en:

En el Registro de la EBAP, de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas (c/ del Gremio de Corredors, núm. 10, 3.º, polígono de Son Rossinyol, 07009 Palma).

Enlaces de interés

Información en web organismo

http://oposicions.caib.es/

Seguimiento

*****Bases y apertura de plazo**

Convocatoria

Bases y apertura de plazo

Dirección web

http://www.caib.es/eboibfront/pdf/VisPdf?action=VisEdicte&idDocument=954651&lang=es

Plazo

CERRADO

8 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de las Islas Baleares nº 85 de 5/07/2016.

Medio de publicación

Butlletí Oficial de les Illes Balears - Nº 85 Fecha: 05/07/2016

Documentación / Información

Las personas interesadas en participar en el concurso tienen que presentar una solicitud para la especialidad indicada y para cada una de las islas donde quieran prestar sus servicios.

Las solicitudes de se podrán presentar de las siguientes formas:

1. Telemática: Para ello, la persona interesada debe acceder al Portal del opositor (http://oposicions.caib.es) y crear una nueva solicitud. A continuación tiene que cumplimentar el formulario de datos de la persona solicitante y el apartado de documentación alegada. Deberá seguir los pasos que indica el programa, pagar la tasa telemáticamente y finalizar el proceso. Por último, imprimir la solicitud, firmarla y presentarla, junto con el resto de documentación.

2. Presencial: Los impresos de solicitud para participar en la convocatoria estarán en la sede de la EBAP, en todas las consejerías, en los consejos insulares de Menorca, de Eivissa y de Formentera y en la dirección de Internet http://www.caib.es.

A la solicitud se debe adjuntar:

a) Fotocopia del documento nacional de identidad o, en el caso de no ser español, del documento oficial acreditativo de la personalidad (NIE, pasaporte o tarjeta de residencia).

b) Una fotocopia compulsada del título académico exigido para formar parte de la bolsa del cuerpo solicitado (anverso y reverso).

Las personas aspirantes, en vez de presentar la documentación a que se refieren los puntos a) y b), pueden dar el consentimientoexpreso a fin de que la Administración consulte y compruebe los datos y los documentos necesarios, de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.2 del Decreto 6/2013, de 8 de febrero, de medidas de simplificación documental de los procedimientos administrativos (las personas aspirantes a las que todavía no se les haya expedido el título académico deberán presentar en papel el certificado correspondiente).

c) Fotocopia compulsada de la documentación acreditativa de estar en posesión del nivel de catalán exigido en la base 3.g) de la convocatoria.

d) El resguardo del pago de la tasa realizado según la vía seleccionada (telemática o manual). El importe de la tasa es de 13,79 euros.

e) Una declaración responsable de las personas aspirantes de cumplir el requisito de tener las capacidades y aptitudes físicas y psíquicas que sean necesarias para el ejercicio de las funciones del cuerpo correspondiente a la bolsa específica a la que optan.

f) Para las personas aspirantes con discapacidad igual o superior a un 33 %, un certificado de los equipos multiprofesionales de la Dirección General de Dependencia, o del organismo público equivalente, sobre las condiciones personales de aptitud para ejercer las funciones correspondientes al cuerpo de la bolsa a la que aspira la persona candidata, el cual deberá expresar que se encuentra en condiciones de cumplir las tareas fundamentales del cuerpo mediante, si corresponden a juicio de la Administración, las adaptaciones necesarias del puesto de trabajo.

g) La indicación de un teléfono a los efectos de comunicación con la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas.

h) La indicación de una dirección de correo electrónico a los efectos de notificación y comunicación de trámites relativos a la tramitación del procedimiento de concurso, siempre que la persona interesada disponga de los medios técnicos necesarios y lo autorice expresamente en el formulario de solicitud que se facilitará a este efecto.

i) La documentación acreditativa de los méritos que se alegan, en la forma que establece la base 6 de esta convocatoria. No se puede valorar ningún mérito que no haya sido acreditado mediante la aportación de la documentación correspondiente dentro del plazo de presentación de solicitudes.

Lugar de presentación

En las formas que establece el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

a) En los registros de los órganos administrativos a que se dirijan.

b) En los registros de cualquier órgano administrativo, que pertenezca a la Administración General del Estado, a la de cualquier Administración de las Comunidades Autónomas, o a la de alguna de las Entidades que integran la Administración Local si, en este último caso, se hubiese suscrito el oportuno Convenio.

c) En las oficinas de Correos, en la forma que reglamentariamente se establezca.

d) En las representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el extranjero.

e) En cualquier otro que establezcan las disposiciones vigentes.

Y Preferentemente en:

En el Registro de la EBAP, de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas (c/ del Gremio de Corredors, núm. 10, 3.º, polígono de Son Rossinyol, 07009 Palma).

Exención / Reducción tasas

No tienen que abonar la tasa las personas con alguna discapacidad igual o superior al 33 %.

Recursos

Admite recurso potestativo de reposición.

Admite recurso contencioso-administrativo.

La Generalitat desea que esta información le sea de utilidad.

La presente información tiene exclusivamente carácter ilustrativo, por lo que no originará derechos ni expectativas, ni vinculará con el procedimiento a que se refiere, cuya tramitación se sujetará siempre a las instrucciones específicas.